

VISTO:

La nota de fecha 29 de agosto de 2025 remitida por la Dirección de Cultura al Secretario de Gobierno y Acción Social, en la cual se encuentran las bases y condiciones para participar del Certamen de Bandas y Solistas "CAMINO A LA EXPO"; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de celebrarse un nuevo Aniversario de Puerto San Julián y en relación a la Expo San Julián la Dirección de Cultura Municipal organizó el certamen de Bandas y Solistas denominado "Camino a la Expo San Julián 2025", el cual se desarrollará entre los 29 y 30 de agosto de 2025 en las instalaciones del Cine Teatro Talía;

Que la propuesta surge con el fin de promover un certamen de música destinado a bandas y solistas de los diferentes géneros municipales locales (rock, cumbia, folclore, etc.), como instancia previa a la Expo San Julián, con el fin de generar un espacio de muestra al público del trabajo desarrollado por nuestros artistas, buscando potenciar y fomentar su desarrollo;

Que dicho certamen estará supervisado por referentes especializados en la música y puesta en escena, quienes oficiarán de jurado del mismo, quedando determinado que las tres bandas y los tres solistas con mayor puntaje obtendrán un lugar en la grilla definitiva de la Expo San Julián 2025;

Que, asimismo cada uno de los ganadores recibirán un premio en efectivo determinado de la siguiente manera, **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00)** para las bandas y **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)** para los solistas;

Que, en virtud de lo expuesto debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE en todos sus términos la Resolución N°4927/2025 mediante el cual se dispone el pago de los premios del Certamen de Bandas y Solistas denominado "CAMINO A LA EXPO SAN JULIAN 2025" los cuales quedaron determinado de la siguiente manera:

PREMIOS BANDAS MUSICALES del 1º al 3º lugar \$ 1.500.000,00

PREMIO SOLISTA del 1º al 3º lugar \$ 500.000,00

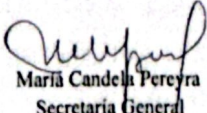
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2025:

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

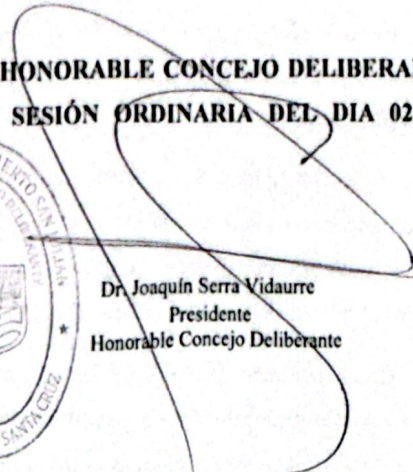
ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2025.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Dr. Joaquín Serra Vidaurre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N°82-H.C.D.-2025.-